En Mes Octubre mil Setecientos Cinquenta y Seis
los Señores D. Juan de Molina Caballero Regidor Alcalde
ordinario D. Pedro Saavedra Dazo D.
Ramon Lopez Cardo Pedro de Ocuerna Salvador Mond
dor Rs. D. Joaquin Dazo Monge Alguacil mayor
Capitular del Consejo Justicia y Regim. de Vecinos
dos en dicha Villa como lo acostumbran y Sumayor Numb.
por Ley Hombre de los demas Capitulares Real componen
este Consejo y de los demas Consejos de Sevilla por que
les en los Negocios q. pretenden Despachos q. Ruegan y
Ocurran Sobre Cobranza de Alcabalas y Millones
Rentas de Propios y Arbitrios de Vecinos = y
Rentas Generales de esta Villa por Arrendamiento
hauerse tenido a Cargo en Virtud de Orden
m. de Su Alteza Real la parte del Excmo Señor Duque de
Medina Sidonia y Valencia los Ramos de Alcabala
Cientos y Millones de esta Villa y Tierra en el de Contaduria
de Rentas por Cuyos Tenientes se Requirieron
para ello Se Requieren para que en Virtud de Dichas
Ordenes y Mandamientos de Su Excelencia
Cantidad de Reales Vellon en que Remataron
Rentas Generales de esta Villa lo Arrendado en
Cedulas en Caso de no poder Cobrar
Seguir alguna Accion en Razon de Los Reales
Decretos, haga Entrega en Nombre
Real Hacienda de la parte